

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA**

Bellavista, 30 de septiembre de 2022

Señor:
Presente.-

Con fecha 30 de septiembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 366V-2022-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N° 0121-2022-DDAIA-FIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 20 de septiembre de 2022, con REG N° 2019339 del SGD, mediante el cual el señor Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos Ing. **VICTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO**, hacer llegar de forma virtual los **PLANES DE TRABAJO INDIVIDUAL** de 19 Docentes Ordinarios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos para el Semestre Académico 2022-B.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, dentro de las atribuciones del Director del Departamento Académico es "Distribuir la Carga Lectiva y No Lectiva, así como aprobar los Planes de Trabajo Individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad" de acuerdo al Art. 73° inciso 73.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones".

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 29 de septiembre de 2022, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180°, inciso 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° **APROBAR** los Planes de Trabajo Individual de los Docentes Ordinarios del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, correspondiente al Semestre Académico 2022-B, los mismos que se encuentran en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1MHC-HDvrYDT8h7eoNSbqRkI7VCK4e7O?usp=sharing>

DOCENTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS HAN ENTREGADO SUS PLANES DE TRABAJO INDIVIDUAL 2022-B

N°	DOCENTES NOMBRADOS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
01	AGUILAR CASTRO GUILLERMO	DDAIA
02	BAILON NEIRA RODOLFO	DDAIA

N°	DOCENTES NOMBRADOS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
03	BARRIENTOS AGUILAR ERASMO ENRIQUE	DDAIA
04	BUSTAMANTE OYAGUE BRAULIO	DDAIA
05	CÁCERES PAREDES JOSÉ RAMÓN	DDAIA
06	CHINCHAY BARRAGAN CARLOS	DDAIA
07	DECHECO EGUSQUIZA ALICIA	DDAIA
08	DELGADILLO GAMBOA GLORIA ANA	DDAIA
09	HIGINIO RUBIO VICTOR ALEXIS	DDAIA
10	HUAMANI PALOMINO WILMER	DDAIA
11	MARCELO LUIS MARY	DDAIA
12	MARTINEZ TORRES GERMAN SAÚL	DDAIA
13	ONOFRE MAYTA PASCUAL	DDAIA
14	ORDÓÑEZ HUAMAN PERCY	DDAIA
15	PESANTES ARRIOLA GENARO CHRISTIAN	DDAIA
16	SALINAS MORENO SERAPIO	DDAIA
17	SOSA NÚÑEZ JUAN	DDAIA
18	VIGO INGAR KATIA	DDAIA
19	VIVANCO PEZANTES DAVID	DDAIA

2° **ELEVAR**, la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, para su consideración y trámite correspondiente.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la señora Rectora, VRA, VRI, ORH, DAIP, DAIA, EPIP, EPIA, OTIC FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)